Murcia, Sauado 25 de Febrero de 1713

En la Mui Noble, y Mui Leal Ziudad de Murcia, y sala de las Casas de su Corte della, a sauado Veinteyzinco de Febrero, mil setez.os y trezes Los M.es Sñres. Yllurcias se juntaron a zelebrar Cauildo ordin.o Como lo acostumbran; Es a saber Dn. Gracia Ramirez de Arellano Caua.o de la Orden de Santiago Corregd.or desta Ziudad, El Conde del Valle de S.n Sv.n Dn. Ju.n Rom.o, Dn. Simeon de Molina Dn. Joseph Gomez de la Calle, Dn. Alfonso Manrrica, Dn. Ju.n Bautista Lero Dn. Franz.co de Torres, Dn. Rodrigo Aleman, Dn. Loren.o Gutiel, Dn. Alfonso de Torres, Dn. Ju.n de Cordona, y El Conde de Villaleal Regd.es

Sereno Franz.co Costa, Jines Lorenzo, Patrizio Serrano, Ju.n Bautista Merelo, Juan Bar.a Bermudez Dn. Ju.n Rocio y Pedro Palazios Jurados =

Carta del S.r Te. Pres.te de Castilla

Vio se Carta del Ex.mo S.r Pres.te de Castilla de diez y nueue del Corriente (que traxo el Expresso que se despacho S.r Pretendiente) El S.r Corregd.or que los Caua.os Capitulares practicasen la cobranza del donatiuo, y que en ella la inteligencia que oyesen al acuerdo que tuuo dho. Ex.mo S.r) en que dizen Ex.a que el S.r Corregd.or hizo mui mal en interpretarla quando ella fue solo para que pusiesen y con mira de satisfazion hiziesen la cobranza, a cuio fin le previene acerca lo comun. Te. para que en esta forma y no en otra se mante esta dependenzia Con otras expresiones que contiene = Al mismo asumpto se vio Carta del Ex.mo Caua.o Procu.r de Cortes = Y la Ziudad habiendo las oido, y quedado en su Inteligenzia Acordo se le responda dando las grazias =

Grazia de vna pena de ordenanza no alug.s

Al Mag.co Caualler.o de uno de los Alg.s de Alcazares y Casas de sacas de Pedras, en que hazen Relazion de hauerles dado por fiador de Cargas de Vino que traian del Reyno de Valen.a Para dos Caualleros con guias de la admin.n de Cuenca, y que en ellos han procedido en conformidad de lo estilado y hauerles permitido en el tiempo prohibido; Suplican a la Ziud. se sirua de hazerles grazia de la tercera parte que se les ha de dar de Vino y de la Condenazion en que les ha echado Y que en adelante se les permita la entrada de dho. Vino y el Veneficio que se sigue a los Vezinos de dhos. Lugares, = Y la Ziudad habiendo oydo lo referido. Acordo no hauer lugar a las pretenziones, Pero que se guarde la vltima ala carta de ordenanzas establezidas y esta Ziud. y aprouadas por S.M. = Y